



BASES CONVOCATORIA 2026 PROGRAMA CHILE FRANCIA

1. DEL LLAMADO A LA CONVOCATORIA 2026

El Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP) y el Instituto Francés de la Embajada de Francia en Chile, abren la convocatoria del Programa Chile-Francia, en el marco del acuerdo suscrito entre las instituciones el 22 de noviembre de 2023.

El Programa Chile-Francia tiene por objeto fortalecer la cooperación universitaria de largo plazo entre Francia y Chile gracias a proyectos académicos que promuevan la movilidad internacional a nivel de magíster y de doctorado por medio del financiamiento conjunto de movilizaciones internacionales en todas las áreas del conocimiento.

Las movilizaciones se financiarán de manera compartida entre el Instituto Francés y la Universidad de Chile a los fines de entregar ayudas de viaje a estudiantes que se encuentren matriculados y cursando alguno de los programas de magíster o doctorado impartidos por la Universidad de Chile, con el objeto que realicen movilizaciones internacionales en alguna universidad, laboratorio o centro de investigación en Francia.

2. DE LOS BENEFICIOS

- 2.1. La Universidad de Chile entregará a cada beneficiario/a el importe al precio más bajo de mercado por concepto de traslado internacional Chile-Francia-Chile y de cobertura de salud.
- 2.2. Asimismo, la Universidad de Chile otorgará un estipendio mensual de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil) pesos chilenos por un total 2 meses de manutención, a distribuir entre los/as seleccionados/as.
- 2.3. El Instituto Francés otorgará un estipendio mensual de \$875.140 (ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos) por un total de 8 meses de movilidad en Francia, a distribuir entre los/as seleccionados/as. La entrega de dicha manutención será depositada por el Instituto Francés directamente en la cuenta corriente habilitada por la Universidad de Chile.
- 2.4. Los/as estudiantes seleccionados están autorizados para permanecer por un periodo superior a los 5 meses, en caso de contar con otros fondos disponibles. Dicho tiempo adicional deberá estar directamente relacionado a las actividades de su movilidad internacional y deberá ser informado en el plan de trabajo a desarrollar al momento de postular a la beca.
- 2.5. Será el Departamento de Postgrado y Postítulo quien efectúe la entrega material del financiamiento individualizado en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 a cada beneficiario/a.
- 2.6. Se aceptarán ayudas por parte del establecimiento de destino siempre y cuando sean a título complementario.
- 2.7. Los beneficios serán compatibles con la remuneración percibida por el/la beneficiario/a que se encuentre trabajando durante sus estudios en la medida en que se realicen las actividades previstas para la movilidad y que el número de horas trabajadas no supere el límite legal autorizado por la visa otorgada en Francia.

3. DEL CRONOGRAMA, COMIENZO Y DURACIÓN DE LAS MOVILIDADES INTERNACIONALES.

- 3.1. La convocatoria se abrirá el 28 de septiembre y cierra el 22 de noviembre de 2026 a las 23:59 hora de Chile central.
- 3.2. Las movilizaciones internacionales aplicables para la convocatoria 2026 son cotutela



doctoral, pasantía y/o estadías de investigación, a nivel de postgrado.

- 3.3. Las movilidades podrán comenzar a partir del 1 de febrero de 2027 y concluir a más tardar el 30 de junio de 2027, sin extensión. Salvo fuerza mayor, dicho límite es impostergable.
- 3.4. Los resultados de la convocatoria serán comunicados en la segunda quincena de diciembre de 2026.
- 3.5. Sin perjuicio del cronograma propuesto, el Departamento podrá modificar los plazos y condiciones en caso que se presenten situaciones de fuerza mayor.

4. DE LA POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 4.1. Las postulaciones se realizarán de acuerdo a las Bases aprobadas de la convocatoria 2026.
- 4.2. En virtud que la Universidad de Chile y el Instituto Francés se comprometen a priorizar la pertenencia geográfica, el género y a la situación social y económica de los/as postulantes, se solicitará que los/las postulantes refieran en su carta de motivación los aspectos de diversidad geográfica, de género o identidad, y situación socioeconómica que apoyen su postulación.
- 4.3. Los documentos deberán ser adjuntados a través de la plataforma de postulación [POSTULACION PROGRAMA CHILE FRANCIA](#), presentándose en dos archivos formato PDF e ingresarse de acuerdo al ejemplo a continuación: (1) DIAZ-ELOISA-SYLFF-IF-ID-2026.pdf y (2) DIAZ-ELOISA-SYLFF-IF-EV-2026.pdf. Se sugiere utilizar tamaño carta, fuente tamaño 11 y color negro, interlineado 1,5 o 1, márgenes normales.
- 4.4. La documentación a presentar en el **formato (1)** es la siguiente:
 - 4.4.1. Certificado de Alumno Regular del segundo semestre 2026.
 - 4.4.2. Certificado de Aprobación del Proyecto de tesis para el caso de postulaciones de candidatos/as de programas doctorales.
 - 4.4.3. Carta de respaldo de la Escuela de Postgrado a la cual el/la postulante se encuentra adscrito/a.
 - 4.4.4. Distribución tentativa de gastos, que deberá incluir cotización de pasaje aéreo y/o trenes, y cotización de seguro médico. Estas últimas deberán ser respaldadas por medio de 2 capturas de pantalla cada uno.
 - 4.4.5. En caso de recibir ayuda de financiamiento, beca u otra ayuda adicional, deberá presentar una Constancia de Financiamiento Complementario firmada, indicando los montos recibidos y a qué ítem de gasto corresponde.
 - 4.4.6. Declaración Jurada que declare no haber sido sentenciado/a por alguna de las siguientes leyes: 21.369, que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar; o la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación. Tampoco podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389.
 - 4.4.7. En el caso de estadías o pasantías de investigación, se deberá presentar una carta de invitación de la institución de destino en Francia, que indique expresamente la fundamentación de la movilidad, lo que se espera de ella y las fechas explícitas en las cuales se realizará.
 - 4.4.8. En el caso de cotutela de tesis doctoral se deberá presentar, además, lo siguiente:



- a. Convenio de cotutela de tesis doctoral debidamente suscrito. En el caso que el mismo esté aún en tramitación, se deberá presentar respaldo por parte de la Escuela de Postgrado que indique que dicho instrumento está siendo gestionado.
- 4.5. La documentación a presentar en el **formato (2)** es la siguiente:
- 4.5.1. Curriculum Vitae en inglés, de máximo 2 páginas.
- 4.5.2. Concentración de notas del programa de magíster o doctorado que cursa;
- 4.5.3. Carta de Motivación, máximo 2 páginas, que describa las siguientes dimensiones:
- a) La trayectoria académica y profesional del/la postulante;
- b) Los beneficios que reportaría la movilidad para su tesis y/o formación académica; indicando fechas explícitas de movilidad.
- c) La temática de la movilidad y los objetivos de estudio propuestos/esperados;
- d) La relevancia de la movilidad explicando las razones que llevan a el/la postulante elegir una institución en Francia por sobre otros destinos.
- 4.5.4. Para pasantías/estadías de investigación y cotutelas, se deberá presentar un Resumen del Proyecto de Tesis, de máximo 1 página, que describa el estado de avance de la misma y justifique la movilidad para el desarrollo del proyecto;
- 4.5.5. Carta de recomendación del/la Profesor/a Guía de Tesis en la Universidad de Chile que comente el estado de avance de la tesis o el plan de trabajo junto con la pertinencia de la movilidad propuesta por el/la postulante.
- 4.6. Serán consideradas fuera de bases y declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que se encuentren incompletas, que no adjunten la totalidad de la documentación requerida acorde a la condición específica del/de la postulante, o que no presenten los antecedentes ajustándose estrictamente al formato, nomenclatura, el orden de envío y el medio de envío especificados en las bases de la convocatoria y en el formulario de postulación.
- 4.7. El Departamento de Postgrado y Postítulo se reserva el derecho de rechazar postulaciones incompletas o fuera de plazo.

5. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

- 5.1. Una vez recibidas las postulaciones, el Departamento de Postgrado y Postítulo realizará una revisión de admisibilidad en consideración de los requisitos y condiciones indicadas al momento de postular en las bases de la convocatoria y del formulario de postulación.
- 5.2. Las postulaciones admisibles serán evaluadas por un Comité Académico designado por el Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual evaluará los antecedentes presentados por los/las postulantes acorde a la siguiente rúbrica:

Desempeño académico (25%)	Calidad del proyecto de tesis o plan de trabajo (25%)	Relevancia de la la movilidad para su trayectoria académica (25%)	La pertinencia del lugar en la cual se realizará la movilidad (25%)



Se evaluarán aspectos de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, cursos, otros; La participación en congresos u otra actividad científica o formativa destacando la calidad del trabajo presentado y relevancia de las actividades realizadas durante el programa.	En el caso de estadías/pasantías de investigación y cotutelas, se evaluarán el avance en la tesis, los objetivos alcanzados a la fecha y cómo se relacionan con la pasantía.	Se evaluarán los fundamentos expuestos sobre la importancia del proyecto de tesis y cómo la pasantía contribuye a este propósito.	Se evaluarán las razones que fundamentan la elección de la universidad de destino y su vinculación con el proyecto de tesis, explicitando las razones que llevan al/la postulante a elegir una institución en Francia por sobre otros destinos.
Documentación vinculada al criterio a evaluar: a. Certificado de notas b. CV c. Carta de motivación	Documentación vinculada al criterio evaluar: a. Carta de motivación b. Carta de apoyo del profesor/a guía de tesis. c. Proyecto de Tesis.	Documentación vinculada al criterio evaluar: a. Carta de motivación b. Proyecto de Tesis. c. CV	Documentación vinculada al criterio a evaluar: a. Carta de motivación b. Proyecto de Tesis.

a. Cada criterio será calificado en una escala de **0 a 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente rúbrica:

EXCELENTE – 5 puntos La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 a 4,9 puntos La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 a 3,9 puntos La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 a 2,9 puntos La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 a 1,9 punto



La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos

La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- b. La selección se llevará a cabo por un comité nombrado y presidido por el/la director/a del Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual podrá delegar esa función. Al mismo tiempo, se solicitará la participación de al menos un representante del Instituto Francés de la Embajada de Francia en Chile.
- c. Participarán en dicho comité en funciones ejecutivas los funcionarios académicos y funcionarios profesionales del Departamento de Postgrado y Postítulo y de su respectiva Área de Vinculación Internacional.
- d. Se privilegiará por medio de 1 cupo asegurado, y conforme al convenio establecido con el Instituto Francés, los siguientes criterios complementarios: las movilidades de intercambio, doble grado y cotutela, así como la temática de los estudios y/o de la investigación de las áreas prioritarias de ingeniería, medio ambiente y sectores de alta tecnología.
- e. Las postulaciones admisibles y bien evaluadas por el Comité Evaluador serán seleccionados/as, pudiendo establecer una lista de espera de hasta 3 personas.
- f. El Departamento de Postgrado y Postítulo podrá ajustar la nómina final de seleccionados/as y/o de la listas de espera acorde al presupuesto determinado, paridad de género, criterios complementarios y el equilibrio entre niveles de estudio, facultades e institutos.

6. DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO.

- 6.1. Los/las adjudicados/as serán informados de su selección por medio de correo electrónico, en el cuál podrán ser solicitados documentación o información adicional, y que deberán entregar en los plazos solicitados.
- 6.2. Una vez notificado/a el/la postulante que su postulación ha sido seleccionada firmará un Convenio de Adjudicación con el Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual señalará las condiciones y obligaciones de la movilidad, como normas complementarias.
- 6.3. Una vez firmado el convenio individualizado, el/la postulante adquirirá la condición de beneficiario/a y el Departamento dará lugar a las gestiones de pago respectivas.

7. DE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN.

- 7.1. Las movilidades deberán desarrollarse dentro del plazo consignado en el numeral 3.3 de la presente convocatoria.
- 7.2. El/la beneficiario/a deberá entregar la documentación solicitada en tiempo y forma por el Departamento. La no entrega de antecedentes podrá dar lugar a sanciones y al inicio del proceso disciplinario respectivo.
- 7.3. El/la beneficiario/a deberá informarse y asegurarse de cumplir con todas las condiciones de entrada al territorio francés. En razón de lo anterior, los y las postulantes deberán ser claros/as con la institución de destino respecto a los detalles y condiciones de su movilidad (tales como la modalidad académica, los objetivos de la estancia y las fechas exactas de ejecución).
 - 7.3.1. En caso de estadías o pasantías de investigación, será responsabilidad del/de



la beneficiario/a gestionar y firmar con la institución de destino un convenio de práctica (para magíster) o un convenio de investigación/acogida (para doctorado). Dichos términos deberán acordarse previamente con la institución receptora, considerando que la normativa francesa exige una remuneración para los convenios de práctica que superen los dos meses de duración.

7.3.2. Para las modalidades de cotutela, corresponderá presentar la carta de aceptación oficial de la universidad francesa de destino.

- 7.4. El/la beneficiario/a deberá suscribir un seguro médico, salud y accidente de viaje internacional que cubra el viaje ida-vuelta desde la ciudad de origen hasta la ciudad de acogida incluyendo un seguro de repatriación, a nombre del beneficiario, por todo el periodo. El/la beneficiario/a deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para la duración de su movilidad.
- 7.5. El plazo y forma para la entrega de la rendición de la estadía se encuentra consignado en el Convenio de Adjudicación.
- 7.6. En caso que no fuere posible la realización de la movilidad, por cualquier causa, incluso por razones de fuerza mayor, el Instituto Francés y la Universidad quedarán eximidos de su obligación de hacer entrega de los recursos comprometidos.

8. EXCLUSIONES

- 8.1. No haber recibido anteriormente ayuda de viaje, beca, apoyo económico por el Departamento de Postgrado y Postítulo para realizar una movilidad, estadía, pasantía, congreso, seminario, programa corto u otra actividad académica internacional.

Para cualquier contacto respecto de la presente convocatoria se deberá dirigir exclusivamente al Área de Vinculación Internacional por medio de su correo convocatoriasdpp@uchile.cl